

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-478

Folio No. 0000500090409

Solicitante: LUIS GUILLERMO RAMIREZ HERNÁNDEZ

Asunto: Se confirma la clasificación de información **CONFIDENCIAL**



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la solicitud, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, de la cual se desprende que la información solicitada está clasificada como **CONFIDENCIAL**, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500090409:

"Quiero un listado completo con nombre o razón social del beneficiado y las fechas de adjudicación, de todas y cada una de las licencias y autorizaciones que la Secretaría de Relaciones Exteriores ha emitido a ciudadanos extranjeros, durante 2006, 2007, 2008 y 2009, para la adquisición de dominio de las Tierras, aguas y sus accesiones en la República Mexicana, así como de todas las concesiones y contratos para intervenir en la explotación de Recursos Naturales o para invertir o participar en sociedades mexicanas civiles o mercantiles y la adquisición de bienes inmuebles o derechos sobre ellos. Según la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la SRE debe llevar el registro puntual de todas las operaciones mencionadas, según el Párrafo V y VI del Artículo 28 de la citada ley, por lo que solicito el listado completo de esas operaciones durante 2006, 2007, 2008 y 2009."

Unidad administrativa consultada: **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-24134, de fecha 17 de julio de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"En relación a lo solicitado, se le deberá indicar al interesado que en la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional, los registros de los siguientes trámites son por:

TRAMITE	DATOS DE REGISTRO
Convenios de renuncia para adquisición de bienes inmuebles fuera de zona restringida	Nombre de la persona física o moral extranjera o número de expediente
Convenios de renuncia con el objeto de obtener concesiones para la exploración y explotación de minas y aguas en el territorio nacional	Nombre de las personas físicas o morales extranjeras que lo solicitaron o número de expediente
Permisos para constitución de personas morales	Denominación o razón social, o bien, número de expediente
Permisos para la adquisición de derechos de uso y aprovechamiento de bienes inmuebles ubicado en zona restringida	Nombre de los fideicomisarios

Por lo que no es posible informarle los nombres o razones sociales de los extranjeros beneficiarios, fechas de adjudicación, licencias, autorizaciones, concesiones y contratos para intervenir en la explotación de recursos naturales de la República Mexicana o participar en sociedades mexicanas civiles o mercantiles y la adquisición de bienes inmuebles o derechos sobre ellos.

Asimismo, le informo que los datos de registro contienen información clasificada como confidencial en términos del artículo 18 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental por contener datos personales."

Clasificación de la Información solicitada: CONFIDENCIAL, los datos personales, nombres de beneficiados con licencias y autorizaciones que la Secretaría de Relaciones Exteriores ha emitido a ciudadanos extranjeros, durante 2006, 2007, 2008 y 2009.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL: Artículo 6º, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II, 18, fracciones I y II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-478

Folio No. 0000500090409

Solicitante: LUIS GUILLERMO RAMIREZ HERNÁNDEZ

Asunto: Se confirma la clasificación de información CONFIDENCIAL



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL: La información corresponde a **DATOS PERSONALES** que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada, como lo es el nombre de las personas físicas.

Prueba de Daño: De proporcionarse la información, se estaría invadiendo la esfera de la vida privada del titular de la información solicitada; y por otra parte al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, funda sus pretensiones en los artículos 6º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracción II, 18, fracción II, 19, 21, 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 40, 41, 47, 48, 57, 70, fracción III, y IV, y último párrafo y 78, fracción III, de su Reglamento; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de información confidencial que emitió la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-24134, de fecha 17 de julio de 2009,

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-478

Folio No. 0000500090409

Solicitante: LUIS GUILLERMO RAMIREZ HERNÁNDEZ

Asunto: Se confirma la clasificación de información CONFIDENCIAL



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

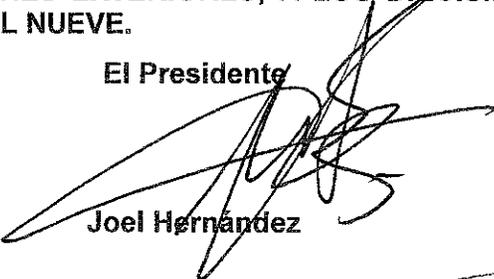
SRE

respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500090409, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

El Presidente


Joel Hernández



Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información


Oscar Enrique Sisniega Muñoz

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

